Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

En la Villa de Alhama en veinte dias del mes de Marzo
de mil setezientos quarenta y nueve años, sus mercedes los seño-
res Dn Bartolome Espejo y Dn Juan Fuentes Diaz Alcaldes or-
dinarios por su Magestad, Dn Joseph Martinez Vidal, Dn Juan Vi-
dal Abarca y Dn Jacinto Cayuela Zeron Regidores con-
cejo Justicia y Regimiento della, juntos en Ayuntamiento, en
la forma que lo acostumbran para tratar y conferir las
cosas pertinentes al bien publico de ella, dijeron que
celebrando a no haver logrado el beneficio de la Congre-
gacion de granos en el presente de cantidad a hallarse esta Jurisdizion
la mayor parte sin sembrar y el que ay echo con poca espe-
ranza por lo adelantado del tiempo y falta de lluvias y uni-
camente este comun atenido al panadeo para su manuten-
cion, para executar dicha compra de trigo nombraban y nom-
braron sus mercedes por comisario para ello a dicho Dn ~~...~~
Dn Juan Fuentes Alcalde ordinario, entregandole para ello
de los caudales del Posito diez mil reales vellon los que em-
pleara en dicha especie a los precios que con mas equidad
se pueda lograr, y la que pondra en las paneras con quenta
y razon para ajustar la quenta al cumplimiento de dicha canti-
dad, la que con libramiento se sacara del arca de dichos cauda-
les en la forma hasta aqui executada; y por este asi lo man-
daron y firmaron dichos sus mercedes los que supieron y de ello yo el escribano

Bartolome Espexo — Dn Juan Fuentes Diaz — Dn Jacinto Cayuela Zeron

Dn Juan Vidal Abarca

Por mandado de sus Mercedes
Joseph Solano